



RESOLUCION DIRECTORAL No. 830 -2013-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 14 OCT 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1107-2011, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla Código V, con registro N° 2698-2011, CUT 78160-2012, organizado por Quispe Vásquez Flavio Augusto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para su predio ubicado en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Administrativa N° 104-2005-MA-ATDR-J, de fecha 03 de febrero de 2005, la Ex Administración Técnica de Distrito de Riego Jequetepeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Rodríguez Tirado José Manuel, para ser utilizada en el predio con código catastral 11126, para un área bajo riego de 0,460 ha y un volumen máximo anual de agua de hasta 6 675,909 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cultambo N° 25, con código PJET-1201-B25, en el ámbito de la Comisión de Regantes San José, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 062-2010- ANA-ALAJ, de fecha 04 de marzo del 2010, la Administración Local de Agua Jequetepeque, asignó al Bloque de Riego Cultambo, con código PJET-1201-B21, un volumen de agua hasta 9,87 MMC anuales, para un área bajo riego de 666,98 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio descrito en el tercer considerando, adquirido mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 245 de fecha 04 de mayo de 2010, registrada en la Partida N° 04000863 de la Oficina Registral San Pedro - Zona Registral N° V Sede Trujillo, SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y el Administrador Local de Agua Jequetepeque, con Informe Técnico N° 0208-2011-ANA-AAAJZ/ALA-J; aprobado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgado a favor de Rodríguez Tirado José Manuel y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del recurrente para el predio con código catastral 11126 ubicado en el Bloque de Riego Cultambo, con código PJET-1201-B21, en el centroide coordenadas UTM Datum (WGS 84) 674 114 Este y 9 189 426 Norte, para un área bajo riego de 0,4666 ha y un volumen máximo anual de agua de 6 901 m³;



RESOLUCION DIRECTORAL No. **830** -2013-ANA-AAA-JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 104-2005-MA-ATDR-J, a favor de Rodríguez Tirado José Manuel, para ser utilizada en el predio con código catastral 11126, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Jequetepeque mediante la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. San Pedro – San José, L01: Cultambo, L02: Garrampie, L03: Cedrón, a favor de Quispe Vásquez Flavio Augusto y Merlo de Vásquez Manuela Natividad, para el predio con código catastral 11126, ubicado en el Bloque de Riego Cultambo, con código PJET-1201-B21, ámbito de la Comisión de Regantes San José, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado, políticamente ubicado en el distrito de San José, provincia de Pacasmayo y departamento de La Libertad, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, zona 17 M)		ÁREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADO EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
QUISPE VASQUEZ FLAVIO AUGUSTO	19245313	CULTAMBO	11126	674 114	9 189 426	0,4666	6 901
MERLO DE VASQUEZ MANUELA NATIVIDAD	19246364						

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente resolución, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Quispe Vásquez Flavio Augusto, a la Comisión de Regantes San José, perteneciente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Jequetepeque Regulado.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Carlos
ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR